

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**LAS ROZAS DE MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de la modificación del extracto de la convocatoria de subvenciones para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso residencial y de vivienda previstas en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en el R. D. 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU, en el entorno residencial de la colonia “Las Vírgenes”.

BDNS (Identificación): 764514

Número de asunto de la Comisión: S. A. 111736.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Plazos de ejecución.*—Los plazos de ejecución deberán estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, por lo que, la ejecución de las actuaciones tendrá que haber finalizado, y estar justificadas, antes del 30 de junio de 2028.

El plazo para ejecutar las obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en los edificios que se acojan a las ayudas de este programa no podrá exceder del 30 de junio de 2028. Así mismo, antes de esta fecha deberán haberse entregado la documentación justificativa de las actuaciones conforme al artículo 20 de la presente convocatoria. Las actuaciones de rehabilitación de edificios deben estar iniciadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Segundo. *Forma de presentación de las solicitudes.*—Se podrán solicitar anticipos de hasta el 50 % de la ayuda concedida.

En Las Rozas de Madrid, a 1 de julio de 2026.—El concejal de Infraestructuras y Obras, José Cabrera Fernández.

(03/11.017/26)

